

 <p>médicos asociados Su servicio médico de confianza</p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 1

## CÓDIGO DE ÉTICA



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 2

## CONTENIDO DEL MANUAL

- 1. Generalidades**
- 2. Propósito y Alcance**
- 3. Principios y Valores Corporativos**
- 4. Generalidades**
- 5. DEBERES Y OBLICACIONES**
- 6. Principios Éticos**
- 7. Valores Corporativos**
- 8. Conflictos de Interés**
- 9. Relación con el SARLAFT**
- 10. Relación con el programa Anti-Corrupción**
- 11. Indicaciones respecto al SARLAFT**
- 12. Situaciones Prohibidas**
- 13. Mecanismos de Difusión y Socialización**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 3

## 1. INTRODUCCION

El Código de Buen Gobierno y Ética es el conjunto de disposiciones referentes a los compromisos correctos y la construcción de la ética institucional que orienta la actividad diaria de Médicos Asociados S.A.

Los funcionarios de Médicos Asociados S.A., deberán asegurar el cumplimiento de los principios que se dictan en este código, y a su vez tendrán la responsabilidad de denunciar comportamientos que se encuentren por fuera de los lineamientos de este documento

## 2. PROPOSITO Y ALCANCE

El propósito del código consiste en que Médicos Asociados S.A. cuente con una herramienta adecuada para facilitar el cumplimiento de los principios y de las prácticas de buen gobierno institucional, asegurando el desarrollo de los valores corporativos y generando una relación basada en la confianza, seguridad y transparencia frente a todo el personal que constituye a la organización, usuarios y proveedores

Éste Código le permitirá saber cómo actuar correctamente en distintas situaciones frente a la Empresa, empleados, sus Clientes, sus proveedores y el Gobierno, entre otros actores. Así mismo abarca algunos mecanismos para resolver conflictos, de acuerdo a sus responsabilidades personales.

Pueden presentarse situaciones que no se hayan previsto dentro del Código de Ética y Conducta. En estos casos deberá considerar qué sería

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 4

lo más adecuado para solucionar el problema sin incumplir el Código, la Ley o alguna otra regulación vigente y aplicable.

Cuando se enfrente a este tipo de situaciones y antes de tomar alguna decisión, debe preguntarse:

- ¿Mi actuación es acorde con el Código de Ética y Conducta y la regulación aplicable?
- ¿Hay algo malo acerca de esta situación?
- ¿Estoy plenamente autorizado para decidir sobre la situación?
- ¿Qué impacto podría tener mi decisión sobre la empresa, los demás o sobre mi familia?
- ¿Podría parecer una conducta incorrecta lo que yo haga o deje de hacer?
- ¿Cuáles podrían ser las consecuencias de lo que yo haga o deje de hacer?

Es importante usar su criterio y sentido común, pues cuando algo parece poco ético o incorrecto, es posible que lo sea. Si tiene alguna duda o inquietud sobre el mejor actuar frente a una determinada situación, es su deber comunicar el caso a su superior inmediato o funcionario responsable del proceso. Si el alcance de su inquietud, así lo amerita, es su deber poner en conocimiento a otras áreas tales como Gestión Humana, Auditoría Interna y/o Área de Cumplimiento.

Si tiene alguna duda frente al riesgo legal de alguna decisión, es su deber solicitar oportunamente el concepto del área jurídica del Empresa.

### **3. PRINCIPIOS Y VALORES COORPORATIVOS**

#### *3.1. PRINCIPIOS*

Son las normas e ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de los empleados y asociados que brindan su trabajo a Médicos Asociados. A continuación indicamos los principios más relevantes para nuestra institución:

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 5

- **RESPECTO:** Es la consideración, deferencia y acatamiento que se hace a alguien. Implica tratar a los demás como quisiéramos ser tratados reconociendo sus derechos y mis deberes. Tener en cuenta la dignidad del otro
- **RESPONSABILIDAD:** Asumir las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.
- **COMPETENCIA:** Idoneidad (Conocimiento, experiencia y pericia) y comportamientos adecuados para desempeñar las actividades esperadas.

### 3.2. VALORES CORPORATIVOS

- **LIDERAZGO:** Como emprendedores, nos preocupamos por formar equipos de trabajo integrados, cohesivos, motivados, comprometidos con los objetivos de la organización, a fin de alcanzar resultados que sean favorables para el bienestar de nuestros afiliados.
- **COMPROMISO:** Adoptaremos e implementaremos las estrategias y herramientas necesarias para ofrecer a la comunidad educativa servicios de alta calidad.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Cada integrante de nuestro equipo aporta sus habilidades, destrezas, conocimientos a fin de facilitar el desempeño del grupo y trabajar de manera coordinada y armónica en el logro de los propósitos corporativos.
- **CALIDEZ:** Para nosotros es importante que nuestros usuarios y funcionarios sean tratados con respeto y afecto, dos pilares que garantizan el buen trato y desempeño de una organización.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 6

- **APRENDIZAJE:** Tenemos el espíritu de investigar y adquirir nuevos conocimientos y destrezas aplicables a nuestra empresa.
- **ADAPTABILIDAD:** Estamos abiertos al cambio permanente del entorno y la empresa.

#### 4. GENERALIDADES

##### **CODIGO DE ETICA DE MEDICOS ASOCIADOS S.A.**

El presente Código de Ética tiene como finalidad, ser una guía de conducta para todos los integrantes que conforman Médicos Asociados S.A., promoviendo e inculcando principios y valores acordes a la conducta empresarial de la IPS.

Seguidamente, el objetivo principal del presente documento, es proporcionar reglas de comportamiento para la adecuada y asertiva conducta de sus colaboradores y Asociados, -que realizan contribución de trabajo-, en las diferentes actividades que realizan en nombre de Médicos Asociados S.A.

Se hace indispensable que cada uno de los empleados y asociados de MASA S.A., conozcan el presente Código de Ética, con la finalidad de que exista compromiso y colaboración para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía.

Así que, cada colaborador será responsable de aplicar en sus actividades, las directrices éticas que se dictan en este Código.

En consecuencia, los funcionarios y asociados deberán dar cumplimiento a la ley, a las normas y políticas que la Organización tenga establecidas y al Código de Ética, que tiene como finalidad complementar y

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 7

desarrollar los principios, valores y disposiciones que son compromiso de la Empresa Médicos Asociados S.A.

#### 4.1. MARCO NORMATIVO

Cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, Artículo 40, Literal h) que reglamenta lo siguiente: *“Vigilar que las Instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud adopten y apliquen dentro de un término no superior a seis (6) meses, un Código de conducta y de buen gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo y asegure la realización de los fines de la presente ley”*.

#### 4.2. MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

Médicos Asociados S.A., es una IPS con una trayectoria de más treinta y nueve años al servicio de la comunidad, vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud y en total aceptación de las disposiciones que emita el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la República de Colombia.

#### 4.3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- Velar por que las normas y demás directrices que se mencionan en este Código, sean apropiadas por todos los colaboradores de Médicos Asociados S.A.
- Garantizar que las disposiciones emitidas en el presente Código, cumplan con los principios y valores que profesa la compañía.

### 5. DEBERES Y OBLICACIONES

Los funcionarios de Médicos Asociados deberán dar cumplimiento a los siguientes deberes y obligaciones:

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 8

- Desempeñarse con diligencia, lealtad y profesionalismo al momento de cumplir con las funciones asociadas al cargo por el cual el individuo ha sido contratado.
- Abstenerse a actuar de mala fe con los compañeros de trabajo, clientes y proveedores
- Cuidar como si fueran propios los bienes y recursos de la empresa, utilizándolos únicamente para los fines empresariales.
- Velar por el buen nombre de Médicos Asociados dentro y fuera de las instalaciones.
- Abstenerse a obtener beneficios que se encuentren fuera de lo pactado en la relación contractual laboral, utilizando para tal fin el nombre, los recursos o la infraestructura de Medicos Asociados.
- Actuar con respeto, apoyo y consideración hacia los compañeros de trabajo, los proveedores, las autoridades, los superiores y los clientes.
- Cumplir las normas legales sobre protección de datos personales en relación con la información de los usuarios, colaboradores, proveedores y demás actores que mantengan relación de una u otra forma con Médicos Asociados.
- Prestar a los usuarios un servicio de calidad, ético, respetuoso, oportuno y efectivo.
- Guardar confidencialidad sobre las negociaciones y oportunidades de negocio derivadas de la actividad social de de Médicos Asociados S.A

## 6. PRINCIPIOS ÉTICOS

### 6.1. RELACIONES CON USUARIOS-PACIENTES



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 9

- Se deberá garantizar un trato digno, respetuoso y de solidaridad por los pacientes y usuarios, que se encuentren en las clínicas de Médicos Asociados S.A.
- La información de los pacientes y usuarios, que se encuentran contenidas en sus Historias Clínicas, deberá contener el estatus de Confidencial.
- Recibir de forma oportuna y clara toda la información que se pueda presentar, durante su permanencia en las clínicas de Médicos Asociados S.A..
- Que los pacientes y usuarios, sean atendidos por profesionales de la salud idóneos.
- Garantizar que los pacientes y usuarios puedan realizar sugerencias o reclamos, sobre el servicio recibido.
- Brindar información acerca de los servicios de salud y el modelo de atención de manera clara, precisa y veraz, ciñéndonos a la declaración de derechos y deberes del usuario y paciente.
- Atender a nuestros usuarios y pacientes bajo criterios de Oportunidad, Continuidad, Racionalidad, Pertinencia y Seguridad.
- La relación médico paciente estará basada siempre en la comunicación permanente, amplia y acorde con las capacidades cognitivas del paciente, de todo lo concerniente a la enfermedad, su evolución, pronóstico, lo mismo que los resultados esperados del tratamiento.
- Ofrecer un servicio preferencial en los procedimientos o servicios que se definan, para las mujeres embarazadas, adulto mayor o personas que por su condición lo ameriten.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 10

- Que los pacientes y usuarios, puedan recibir o rehusar apoyo espiritual.

#### 6.2. RELACIONES CON FUNCIONARIOS Y ASOCIADOS

- Las personas que laboran y/o hacen su contribución de trabajo en Médicos Asociados S.A., informaran lo más pronto posible sobre cualquier irregularidad que pueda afectar el patrimonio o la imagen de la Compañía.
- Tanto los empleados como las personas que laboran y/o hacen su contribución de trabajo en Médicos Asociados S.A., no tendrán participación o colaboración en actos delictivos o censurables.
- Será responsabilidad de todos los colaboradores y demás personas, el uso racional de los recursos que proporciona la Compañía.
- Los funcionarios y demás personas, deben tener especial atención en el manejo adecuado de los conflictos, es importante que exista un ambiente de respeto y que se garantice la objetividad.
- Propender por una sólida ética de trabajo enfocando las labores y los proyectos en forma seria y responsable, respetando las diferencias de criterio y la expresión de desacuerdos.
- Todos los colaboradores de Médicos Asociados S.A., deben colaborar para que la compañía logre sus resultados y cumpla con su objeto social.
- Valores como la lealtad, responsabilidad, compromiso y honestidad, deberán estar presentes en todas las actividades que realizan los colaboradores en la compañía.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 11

- Será una prioridad para todo funcionario y asociado, cumplir con los reglamentos y disposiciones que imparta Médicos Asociados S.A..
- No se hará distinción alguna, en lo relacionado a la prestación de los servicios en salud.
- Todos los funcionarios de Médicos Asociados S.A., se comprometen en ofrecer a los pacientes y usuarios, un trato humano y digno.
- Ningún colaborador podrá dar a conocer parcial o totalmente, la historia clínica de los pacientes de Médicos Asociados S.A.. En los casos que amerite la entrega de información por parte de alguien diferente al Paciente/Usuario, corresponderá a una solicitud expresa de un organismo judicial y será atendida por algún funcionario que determine la Gerencia General.
- Todos los colaboradores y asociados, que hacen su contribución de trabajo en Médicos Asociados S.A., deberán portar en un lugar visible el carnet o documento similar, que los identifiquen como miembros de la compañía.
- El incumplimiento total o parcial por parte de los colaboradores de Médicos Asociados S.A. sobre el presente Código de Ética, acarreará sanciones y la aplicación de procedimientos disciplinarios establecidos por la Compañía.
- Todo el personal que labora en Médicos Asociados S.A., se deberá presentar a realizar sus actividades en condiciones óptimas.
- Evitar el consumo dentro de las instalaciones de Médicos Asociados S.A., de sustancias psicoactivas.
- El personal que labora y prestan sus servicios en Médicos Asociados S.A. debe propender por la estricta confidencialidad con la información que maneje, la cual será utilizada específicamente para los fines de cada cargo.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 12

- Mantener en reserva, la información confidencial y estratégica a la que se tenga acceso.
- Respetar las leyes, normas y disposiciones de la empresa y compromiso por el mejoramiento conociendo y aplicando las leyes que guían nuestras acciones.

### 6.3. RELACIONES CON PROVEEDORES Y CLIENTES CORPORATIVOS

- Transparencia en las relaciones comerciales fundamentadas en la buena fe y la lealtad, teniendo especial cuidado con el manejo de la información que permita el beneficio indebido o ventaja sobre otros.
- Los funcionarios y asociados, que realizan su contribución de trabajo en Médicos Asociados S.A., se deberán abstener de celebrar y/o mantener relaciones comerciales con empresas o personas naturales, que se encuentren relacionados en procesos o delitos conexos relacionados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
- Las empresas o personas naturales que deseen establecer relaciones comerciales con Médicos Asociados S.A., deberán estar legalmente constituidos y cumplir con los compromisos y responsabilidades que le exige la Ley Colombiana.
- Asegurarse que los procesos de compras o adquisición de productos y servicios, cuenten con el debido proceso de evaluación y selección con que cuenta Médicos Asociados S.A.
- Asegurarse que los convenios o contratos que suscriba el área comercial de Médicos Asociados S.A., cuenten con los debidos procedimientos de evaluación y selección.
- Se debe informar a una instancia superior si existe un conflicto de interés, entre los responsables de las compras o adquisición

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 13

de productos y servicios de la compañía y los potenciales o actuales proveedores. Se deberá declararse impedido/a, en lo que respecta a la toma de decisiones.

- Se debe informar a una instancia superior si existe un conflicto de interés que pueda afectar la transparencia de los convenios o contratos, que se relacionen entre el área comercial de Médicos Asociados S.A. y los potenciales o actuales clientes corporativos. Se deberá declararse impedido/a, en lo que respecta a la toma de decisiones.
- Se deberá abstenerse de informar a cualquier proveedor, contratista o cliente corporativo, sobre cualquier situación interna que se presente en Médicos Asociados S.A.
- Se deberá propender por acuerdos, convenios, alianzas y contratos, que sean provechosos para los intereses de Médicos Asociados S.A.
- No se recibirán bienes, dineros u otra clase de retribuciones, que puedan afectar la objetividad en el momento de la celebración o continuidad de contratos que suscriba Médicos Asociados S.A..
- Es responsabilidad de los funcionarios y asociados de Médicos Asociados, que los productos y/o servicios que adquiera o reciba la compañía, se encuentren en optimas condiciones; de igual forma, si se llega a presentar cualquier anomalía, será necesario informarlo lo más pronto posible.

## **7. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Definición: Se refieren a aquellas circunstancias en las que un individuo afecta a otros y sus propios intereses primarios, debido a la influencia

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 14

de intereses secundarios, que pueden ser de tipo personal o económico<sup>1</sup>.

Por consiguiente, todo colaborador de Médicos Asociados S.A. que presente algún conflicto de interés con alguna persona o entidad, dentro fuera de la compañía, deberá abstenerse y procederá a informarlo a un ente superior.

Los siguientes lineamientos o situaciones corresponden a conflicto de interés:

- Promulgar en cada uno de los empleados y asociados, que hacen contribución de trabajo, el cumplimiento de los valores corporativos de Médicos Asociados.
- Abstenerse de participar o realizar negocios, que impidan el normal curso de las actividades laborales.
- Abstenerse de participar o realizar actividades, que puedan generarle un daño reputacional, legal o económico a la compañía.
- Evitar que Médicos Asociados S.A. celebre negocios o similares, con personas o empresas que le puedan producir el incumplimiento de los acuerdos pactados.
- Toda la información que genere y/o administre Médicos Asociados S.A., deberá tratarse como confidencial.
- Propender para que Médicos Asociados S.A., pueda alcanzar sus metas financieras.
- Informar de manera inmediata, cuando se observe la ocurrencia de cualquier actividad que le genere un peligro a la compañía.
- Lograr un ambiente de trabajo que genere respeto y buenas relaciones interpersonales.

---

<sup>1</sup> Tomado de la página web: CONCEPTODEFINICION.DE

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 15

- Evitar la utilización de recursos financieros o activos de Médicos Asociados S.A., para actividades ajenas a su objeto social.

## 8. RELACIÓN CON EL SARLAFT

Dar cumplimiento a lo previsto en la Circular Externa N° 000009 del 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, en lo que respecta a la inclusión de las políticas del SARLAFT en el código de ética de la compañía.

Se debe agregar, que con la implementación del sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, existen unas responsabilidades respecto de las siguientes contrapartes:

- Usuarios-Pacientes
- Asociados (contribución de trabajo en Médicos Asociados S.A.)
- Accionistas
- Empleados
- Proveedores
- Clientes Corporativos

Es deber de todos los colaboradores, leer y adoptar las políticas que se encuentran contenidas en el Manual SARLAFT de Médicos Asociados S.A., para entender el procedimiento a seguir con las contrapartes de la compañía.

## 9. INDICACIONES RESPECTO AL SARLAFT

Es importante seguir las siguientes indicaciones:

- Informar mediante correo electrónico [cumplimentomasa@gmail.com](mailto:cumplimentomasa@gmail.com) o [oficial.cumplimiento@mediasociados.com.co](mailto:oficial.cumplimiento@mediasociados.com.co) cuando se

presente o se detecte una operación inusual o intentada. Está información también deberá ser informada a su Jefe inmediato.

- Utilizar los formatos que se tienen establecidos para la atención y diligenciamiento de las contrapartes y velar para que sea diligenciada y entregada la totalidad de la información.
- Solicitarle a la contraparte con la que se tiene relaciones contractuales, el deber de actualizar la información, por lo menos una vez al año.
- Realizar las validaciones de Listas Restrictivas para las contrapartes asignadas.
- Dar aviso al área de cumplimiento u Oficial de Cumplimiento ante una señal de alerta o la presencia de una operación inusual de cualquier persona natural o jurídica, que tenga relación comercial, de negocios o de servicios con la compañía. Es importante que las notificaciones sean realizadas por medio de los formatos establecidos para tal fin.
- Conocer las señales de alerta identificadas en el manual SARLAFT.
- Asegurar que ninguna de las contrapartes se encuentran exoneradas para el diligenciamiento de los formatos SARLAFT con que cuenta Médicos Asociados S.A..
- Durante la vigencia de la relación comercial o la prestación de servicios, el funcionario responsable de administrar la relación con la contraparte, deberá prestar atención a la información que se aporta y se genere, con el fin de detectar alertas, comparando la información suministrada por la contraparte y la realidad de sus operaciones.
- Asistir a las reuniones en donde se impartan las capacitaciones e inducciones por parte de los asociados, que hacen contribución de trabajo en Médicos Asociados; así como las



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 17

capacitaciones que realice el Oficial de Cumplimiento para los empleados y accionistas de la compañía.

- Abstenerse de realizar o mantener vínculos comerciales – exceptuando la atención de los servicios médicos- con personas o entidades relacionadas en las Listas Restrictivas.
- Mantener mayor cuidado con aquellas contrapartes calificadas como de Alto Riesgo, así como a las personas que sean identificadas como Personas Expuestas Públicamente PEP´S.
- Médicos Asociados podrá realizar operaciones con Personas Expuestas Pública/Políticamente – PEP’s, teniendo para su ejecución una mayor debida diligencia y utilizando el formato de conocimiento de este tipo de Contrapartes. La vinculación de este tipo de potenciales Proveedores, Clientes Corporativos, Accionistas y Usuarios/Pacientes, deberá contar con la firma del Jefe inmediato.

#### **10. Relación con el programa Anti-Corrupción**

Todo hecho que se considere como una denuncia sobre actividades relacionadas a la corrupción, previamente debió surtir todos los efectos que trata el manual anti-corrupción de Médicos Asociados S.A.. De ser afirmativa la materialización de estos hechos, se debe seguir con las acciones que se tienen definidas en los procesos disciplinarios y sancionatorios a cargo del área de Recursos Humanos de la Compañía y que se encuentran alineados a la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

De comprobarse hechos de corrupción por parte de colaboradores y funcionarios de la empresa, se debe aplicar las sanciones que correspondan y trasladar el caso a instancias judiciales. No se debe tolerar actos de corrupción de ninguna forma en Médicos Asociados S.A..

Las investigaciones que se practiquen hacia los funcionarios, miembros de la alta gerencia, colaboradores y asociados que hacen su contribución

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 18

de trabajo en la Compañía, tendrán garantizado el debido proceso y las garantías del caso. Cada investigación debe contener i) los hechos objeto de la denuncia, ii) las diligencias e investigaciones realizadas y iii) las conclusiones sobre los mismos.

El Comité anti-corrupción y el Oficial de Cumplimiento serán los encargados de realizar las investigaciones sobre las denuncias y posteriormente elaboraran un informe con destino a la Gerencia General y con copia al área de Recursos Humanos.

El informe sugerirá acciones como la terminación de la relación laboral y el traslado al departamento jurídico de la compañía para que sean ellos los que determinen si las actuaciones corresponden a un delito.

Las investigaciones que no arrojen como resultado un hecho de corrupción, deberán ser archivadas.

#### **11. SITUACIONES PROHIBIDAS**

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores de Médicos Asociados S.A., velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e internas. El temor reverencial (lealtad permisiva en violación de normas por parte del jefe o superior) no debe existir cuando se trate de aplicar el principio de lealtad para con la Organización.

Las situaciones prohibitivas en la empresa son:

- No se debe establecer una relación contractual, sin tener en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- No se debe exonerar a los usuarios/pacientes y Proveedores del diligenciamiento del formato de "Formato Fuente de Fondos", en cumplimiento a la normatividad vigente definida por la Superintendencia Nacional de Salud, sin estar facultado o autorizado de acuerdo con el procedimiento interno establecido para tal efecto.

- No se deben aceptar transacciones en efectivo por un valor igual o superior a \$5.000.000 o \$25.000.000 en el mes, sin cumplir el diligenciamiento del formato de la "Formato Fuente de Fondos", de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- No se debe insinuar a los usuarios/pacientes y Proveedores del fraccionamiento de operaciones en efectivo, con el fin de eludir los controles establecidos.
- No se debe Informar a los clientes sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra por parte de las autoridades competentes, o los estamentos de control la empresa.
- Se encuentra prohibido divulgar a personal externo de la Compañía o funcionarios que no requieren de dicho conocimiento, información Financiera, Comercial, Asistencial o Contable de la empresa.
- La Evasión Fiscal es una práctica prohibida en Médicos Asociados S.A.
- No se debe discriminar o favorecer clientes, terceros o compañeros en el desarrollo de sus funciones en razón a su afiliación política, credo religioso, raza o preferencia sexual.
- No se debe realizar o permitir actos de fraude relacionados con el reconocimiento y pago de intereses, comisiones, compras, gastos, entre otros, a cargo de la Compañía.
- No se deben expedir certificaciones y constancias que no correspondan a la verdad de los hechos certificados, o expedirlos por parte de personas no autorizadas.
- Ningún Colaborador, Administrador o Accionista de Médicos Asociados, utilizará a la Compañía como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros o bienes provenientes del Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	Cód.: DPE-MA-OCU-02
		Versión: 2
		Fecha Vigente: 2018 – Diciembre
		Página: 20

- No se aceptarán actos que atenten contra la reputación y el buen nombre de Médicos Asociados S.A..
- Se encuentra totalmente prohibido cualquier actividad relacionada con la Captación Masiva y Habitual de Dinero.
- No se podrá bajo ninguna circunstancia, promocionar ni participar en actividades que puedan ser consideradas como Captación Masiva y Habitual de Dinero.
- Es necesario informar inmediatamente cuando exista un conflicto de interés, propio o de un tercero.
- Todo acto o hecho de corrupción, corresponde a una falta a la ética, los principios y valores que profesa Médicos Asociados S.A.

## 12. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El presente Código de Ética se alojara en la página web de Médicos Asociados S.A., para que sea fácil su divulgación.

De igual forma, el operador de procesos conexos y complementarios de la Compañía, se encargará de difundir el presente documento para los colaboradores que realizan su contribución de trabajo en Médicos Asociados S.A.

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
1	16/Dic./2018	Divulgación en general e implementación de requerimientos por parte del SARLAFT + programa ANTI-CORRUPCIÓN.